ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Entidad (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Por ser el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Organismo de la Administración Central encargado de diseñar, ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias, para optimizar la calidad de vida de los servidores públicos, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y como empleador, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, debe establecer actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, por lo cual, dentro de sus políticas, debe velar por la salud de sus Servidores Públicos, específicamente para los que en su actividad diaria se encuentran expuestos a problemas de estrés laboral, riesgo psicosocial, aparición de desórdenes musculo esqueléticos, falta de ejercicio con alto sedentarismo y obesidad, para contribuir al mejoramiento de los estilos de vida saludable y la productividad de la población trabajadora. Las condiciones favorables del trabajador en todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se determinan entre otros, en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numeral 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente". En este marco legal y los demás que apliquen se fundamenta el programa de acondicionamiento físico individualizado, para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, fortaleciéndolo a través del Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo propósito es la salud laboral, mediante los Programas de Vigilancia Epidemiológica, actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores, buscando controlar las enfermedades laborales mediante la reducción del

nivel del riesgo, con el Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida.

Con el enfoque de realizar vigilancia epidemiológica a la población trabajadora sin límites de lo exclusivamente laboral, resulta esencial el cuidado de enfermedades con alta prevalencia, morbilidad y mortalidad como son las enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades de tipo psicosocial, y por desórdenes musculo esqueléticos, sobre todo en una población que tiene una mediana de edad de 48.3 años.

De acuerdo al Programa de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, en estudio realizado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la población trabajadora del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el año 2024, se reportaron los siguientes días perdidos por accidente de trabajo, y enfermedad común.

Fuente de información: Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral

Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024 se presentaron 10.084 días de Ausentismo por Incapacidades medicas por accidente de trabajo y enfermedad común, discriminadas así:			
Mes	Número de días por Ausentismo incapacidad por accidente de trabajo	Número de días por Ausentismo incapacidad Enfermedad Común	Total
Enero	378	577	955
Febrero	235	828	1063
Marzo	310	697	1007
Abril	291	867	1158
mayo	306	739	1045
Junio	276	912	1188
Julio	141	854	995
Agosto	143	143	286
Septiembre	216	646	862
Octubre	162	563	725
Noviembre	266	656	922
Diciembre	375	680	1055
Total	3.099	8162	11261

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENFERMEDADES COMUNES MAS FRECUENTES EN LOS SERVIDORES PUBLICOS 2024

Fuente de información: Informe De condiciones de salud año 2024.

Resultado del informe de condiciones de salud de 400 exámenes médicos ocupacionales 2024, realizados por la IPS INTERSALUD-COLMEDICAS, se describe las enfermedades más frecuentes.

Fuente De información: Informe de condiciones de salud IPS INTERSALUD-COLMEDICAS

COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

6.DIAGNOSTICOS ENCONTRADOS EN LA POBLACION EVALUADA

Nombre del grupo	Cantidad	Porcentaje
Enfermedades del ojo y sus anexos	333	89.1%
Enfermedades Endocrinas , nutricionales y metabolicas	253	67.6%
Enfermedades del sistema circulatorio	108	28.9%
Enfermedades del oido y apofisis mastoides	70	18.7%
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo	69	18.4%
Enfermedades del aparato digestivo	34	9.1%
Trastornos mentales y del comportamiento	23	6.1%
Enfermedades del sistema respiratorio	22	5.9%
Enfermedades de la piel y el tejido celular subcutaneo	19	5.1%
Enfermedades del Sistema Nervioso	18	4.8%
Enfermedades de la Sangre y de los organos hematopoyeticos e inmunidad	16	4.3%
Enfermedades del aparato genitourinario	16	4.3%
Neoplasias	3	0.8%
Embarazo parto y puerperio	1	0.3%

Tabla 24. Distribución absoluta y porcentual de los grupos de enfermedades encontrados en la población evaluada.

La tabla describe la cantidad de personas que presentan, por lo menos un diagnóstico en el grupo especificado, de ahí que la cantidad de pacientes puede diferir con respecto a la población total evaluada. Lo anterior, dado que se debe tener en cuenta que un mismo trabajador puede tener uno o varios diagnósticos de uno o varios organos o sistemas. Adicionalmente, también es importante resaltar que la frecuencia relativa se calcula con respecto a los datos de la población total evaluada. También es importante destacar que algunos trabajadores están sanos y no presentan ningún diagnóstico, por lo tanto, no se cuentan en la tabla.
Ver anexo tabla diagnosticos poblacion Evaluada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hallazgos del examen - INDICE DE MASA CORPORAL

Fuente de información: Informe de condiciones de salud IPS INTERSALUD-COLMEDICAS 2024

Tabla 16. Distribución absoluta y porcentual según el índice de masa corporal de los trabajadores evaluados en la valoración médico ocupacional

ValorIMC	Clasificacion	Total	Porcentaje
25-29.9	Sobrepeso	174	46.5%
18.5-24.9	Normal	118	31.6%
30-34.9	Obesidad Grado I	59	15.8%
35-39.9	Obesidad grado II	11	2.9%
17-18.6	Deficiencia energética grado 1	7	1.9%
Mayor de 40	Obesidad Grado III	5	1.3%
16-16.9	Deficiencia energética grado 2	0	0.0%
Menor de 15.9	Deficiencia energética grado 3	0	0.0%

MARCO LEGAL

1. La Ley 50 de 1990, adicionó el Capítulo II del Título VI Parte Primera del Código Sustantivo del Trabajo, define que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.

2. Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 1,

 Artículo 2.2.4.1.2: Desarrollo de Programas de Promoción y Prevención: en el formulario de afiliación de la empresa, la administradora de riesgos laborales se comprometerá para con la respectiva empresa a anexar un documento en el que se especifiquen los programas y las acciones de prevención que en el momento se detecten o requieran desarrollarse a corto y mediano plazo.

 Artículo 2.2.4.6.3: Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numeral 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".

3. Resolución 0312 de 2019
 Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud, y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.
4. La ley de la Obesidad 1355/09 Articulo 1-se declara la obesidad como enfermedad Crónica de Salud Pública, y Artículo 2-Ámbito de aplicación, Entidades y Organizaciones del estado a nivel nacional, y territoriales responsables de promover los ambientes sanos, y la actividad física, la educación, la producción y la distribución de alimentos.
5. Acuerdo laboral colectivo 2021-2024, Articulo 22, jornadas de acondicionamiento físico." La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali se compromete a realizar a partir de febrero de 2022 y los años subsiguientes hasta la vigencia del presente acuerdo, jornadas de acondicionamiento físico con una periodicidad semanal mínimo de dos horas para que los empleados públicos de la Administración Distrital, con el objeto de reducir riesgos relacionados con el sedentarismo y enfermedades no transmisibles."

A raíz de la medición de los informes de condiciones de salud, obtenida de la realización de los 400 exámenes médicos ocupacionales, y cinco jornadas de salud, las cuales obtuvieron un alcance a 585 colaboradores, para un total de población intervenida de 985 colaboradores., donde se evidenciaron 11 casos de afecciones a la salud siendo las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONDICIONES DE SALUD 2024

ITEM	AFECTACIÓN DE LA SALUD	PORCENTAJE
1	Sobre peso	35%
2	Obesidad grado I	21%
3	Hipertensión	31%
5	Obesidad grado II	6%
6	Dislipidemia	7%
	Total	100%

Por estas razones el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y d Servicios de Santiago de Cali, requiere la prestación del servicio de un centro médic deportivo para el acondicionamiento y preparación física avalado dentro del sistema únic de habilitación nacional, y cuyo objetivo principal es promover el mejoramiento de la calida de vida y las condiciones físicas y mentales, que cuente como mínimo con Medico(a Deportólogo(a) o con especializaciones afines, Terapeuta Deportivo(a) o Fisioterapeuta y u Profesionales del Deporte y la actividad física, licenciado o tecnólogo en deporte y educació física.

Lo anterior, para brindarle a los Servidores Públicos, la posibilidad de acceder a este programa con facilidades económicas, en aras de mejorar sus condiciones físicas y mentales para un buen clima organizacional, bajo el entendimiento de que el impacto de la intervención de estos factores de riesgos en la comunidad trabajadora será alcanzado, solo si promovemos inicialmente un estilo de calidad de vida diferente, en donde el sedentarismo empiece a ser desplazado por una actividad física permanente, placentera y dirigida, permitiendo visionar que desde esta empresa de la Administración Pública podemos dar un paso para modificar positivamente nuestras estadísticas de morbilidad por enfermedades crónicas no trasmisibles, desordenes musculo esqueléticos y enfermedades psicosociales.

De igual forma el promover un estilo de vida saludable aporta beneficios muy importantes tanto al interior de la Entidad, como a las personas que la conforman. Estas iniciativas cada vez cobran mayor importancia, en las que, para el mejoramiento del entorno laboral, se impulse el deporte y se de relevancia a la prevención de enfermedades comunes, laborales y de accidentes en el trabajo, mediante el mantenimiento del Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida.

.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Por lo anterior y de acuerdo a la necesidad de la entidad de llevar a cabo un Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida, con alcance a 170 colaboradores, por lo cual se requiere contratar un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF, toda vez que son establecimientos que prestan un servicio médico de protección, prevención, recuperación, rehabilitación, control, y demás actividades relacionadas con las condiciones físicas, corporales y de salud de todo ser humano, a través de la recreación, el deporte, la terapia y otros servicios fijados por autoridades competentes y debidamente autorizados, orientados por profesionales en la salud, lo anterior de conformidad con la Ley 729 de 2001, Por medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia. y el Decreto 1011 DE 2006.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	OBJETO: Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilo de vida saludable. ALCANCE DEL OBJETO: La prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico que se requiere es para implementar el programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida por estilos de vida saludable de los servidores públicos o por accidente de trabajo, o por enfermedad laboral o por enfermedad común de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	1.-ESPECIFICACIONES TECNICAS: **A.-** Implementar estilos de vida saludable, mediante el acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida en los servidores públicos, de acuerdo a la condición de salud del servidor público. **B.-**Realizar evaluación inicial mediante mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas al personal que ingresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida, por parte del médico deportologo o fisioterapeutas o profesionales del deporte, y un informe final de seguimiento comparativo con las mediciones iniciales de los trabajadores del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

C.-Control de ingreso digital o sistematizado, que garantice la asistencia de los usuarios.

D.-Remitir al contratante relación mensual de asistencia de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

E.-Contar con horarios amplios flexibles para los usuarios, sin restricción los días que dure el contrato en los horarios:

De lunes a jueves de 5:00 AM a 10:00 PM
Viernes: 5:00 AM a 09:00 PM
Sábados: 7:00 AM a 5:00 PM
Domingos y festivos de 8:00 AM a 4:00 PM

F.-RECURSO HUMANO

El Contratista debe contar como mínimo con el siguiente Grupo de Profesionales interdisciplinarios debidamente certificados, los cuales deben tener disponibilidad en cada una de las Sedes que proporcione el Contratista:

-Un Médico (a) Deportólogo (a) o con especializaciones afines.

-Un (a) Terapeuta Deportivo o Fisioterapeuta,

-Un (a) Profesional del Deporte y la actividad física o licenciado o tecnólogo en deporte educación física.

Para cada uno de los Profesionales se deberá adjuntar la siguiente documentación:

-Hoja de Vida

-Certificaciones laborales que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de 18 meses.

-Diplomas y/o Títulos de la formación Académica.

-Registro Medico, registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

-Para Terapeuta o fisioterapeuta, la tarjeta profesional y el registro único nacional de talento humano en salud (ReUTHS).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

G.-INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

-Contar mínimo con tres sedes en los diferentes puntos cardinales de la Ciudad, lo cual facilitara el acceso de los servidores desde los diferentes centros de trabajo de la Administración Distrital.

-Contar con parqueadero en la zona del gimnasio o en zona contigua con seguridad privada, sin costo para el usuario.

-Contar con áreas específicas para: spinning, acondicionamiento cardio vascular, estiramientos.

-Contar con las instalaciones adecuadas que cuenten con áreas climatizadas, aire acondicionado, casilleros o lockers independientes, servicios de baño (agua fría y caliente), duchas y vistieres independientes para hombres y mujeres.

-Por tratarse los servicios a contratar, de programas de medicina deportiva, el oferente debe contar con un gimnasio dotado de los equipos mecánicos y electrónicos con sus respectivos programas, que permitan garantizar la óptima prestación de los servicios ofrecidos como mínimo: elípticas, caminadores, bicicletas, escaladoras, pesas.

-Ofrecer clases grupales y dirigidas por personal especializado en actividad deportiva

-Certificado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de SALUD como Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF o convenios, contratos con IPS con los servicios de medicina deportiva, nutrición y fisioterapia o afines, con la respectivo registro especial de prestadores de servicios de salud, emitidos por el ente regulador Secretaria de Salud Distrital o Departamental y certificado que acredite el funcionamiento del CAPF por la Secretaria Distrital Municipal, en concordancia con la Ley 729 de 2001, articulo 5

-Contar con el Protocolo de Bioseguridad, adoptado, adaptado y mantenido en cada una de las sedes que el oferente cuente.

-Presentar certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, con cronograma e informe respectivo.

H.-En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH 02.07.18 I02, en los apartes que apliquen, de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, Decreto 1072 de 2015. 2. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero 312/2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. 18733
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). 1. Plazo del contrato: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993). 2. Lugar de ejecución del contrato: La ejecución del contrato se efectuará en las diferentes Sedes del Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF en los diferentes puntos cardinales de la ciudad de Santiago de Cali. 3. Valor: Para el proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($131.172.000), para alcance de 170 servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 4. Forma de Pago: EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, pagara el valor del contrato en cuotas mensuales vencidas de acuerdo al número de trabajadores que han asistido mensualmente al programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida por estilos de vida saludable o por accidente de trabajo, o por enfermedad laboral o por enfermedad común de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Para cancelar la primera cuota, adicional a la presentación de la relación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	trabajadores que asisten en el mes, se debe entregar el primer informe de mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas. Para cancelar las siguientes cuotas se debera, presentar relación de trabajadores que asisten mes a mes. Para cancelar la última cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes, debe entregar el Informe del comparativo entre el primero y el último de mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1.-Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. 2.-Presentar informe mensual de asistencia de servidores públicos al Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF . 3.-Realizar los cambios de servidores públicos ordenados por EL CONTRATANTE, debido a la no asistencia al programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de calidad de vida por estilos de vida saludables, accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedad común, para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 4.- Entregar el Informe del comparativo entre el primero y el último de mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas. 5.-Garantizar las mejores condiciones de seguridad para los Servidores Públicos, en cada uno de los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF. 6.-Disponer de un Administrador de la Cuenta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	7.-Llevar a cabo una coordinación necesaria con el supervisor del contrato, con el fin de hacer efectiva la ejecución contractual, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a través del supervisor del contrato designado. 8.-Las demás que solicite el supervisor en virtud de la ejecución del objeto contractual
g	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. N/A
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. N/A
i	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Sí _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

JONNY RAMOS DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

XIOMARA CAÑAS ROJAS
Economista contratista

ROL TÉCNICO

JONNY RAMOS DIAZ
Profesional especializado

ROL JURÍDICO

DIMARLYNK BASTIDAS CRUZ
Abogada contratista

Proyectó: Jonny Ramos Díaz - profesional especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.